



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE DE AREA DE EXPLOTACION DE PERSONAL LABORAL EXCLUIDO DE CONVENIO.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Este proceso de selección se registrará por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Se convoca concurso para cubrir la plaza de personal temporal fuera de convenio que se indica a continuación:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
JEFE DE AREA DE EXPLOTACION	1

II. OBJETO

Es objeto de estas bases es la cobertura mediante concurso de una plaza temporal de Fuera de Convenio con el puesto de Jefe Área de Explotación, para la adscripción orgánica a la Dirección General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

III. PUESTOS OFERTADOS



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Jefe de Área de Explotación por el procedimiento de concurso de méritos, mediante un contrato de trabajo de duración temporal, de obra o servicio determinado a jornada completa de personal fuera de Convenio, según lo previsto en el artículo 15, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados de la Autoridad Portuaria de Cartagena en cada momento.

La prestación del servicio quedara sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo I, se describen para la plaza en concurso, las siguientes características:

- Puesto
- Salario.
- Misión.
- Funciones principales.
- Competencias Genéricas.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Requisitos Mínimos:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener dieciocho años cumplidos.
3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Carecer de antecedentes penales. El aspirante seleccionado al final de proceso selectivo deberá presentar certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato, ya que de no ser así será excluido del proceso llamándose a la siguiente persona de la lista final de candidatos/as.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Las solicitudes de participación así como la documentación que deba acompañarla se presentará **PREFERENTEMENTE** en formato electrónico mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es/>), en el apartado de **RECURSOS HUMANOS**,.- [Presentación Documentación Convocatoria de Selección de Personal](#)

En caso de no poder presentar la solicitud y documentación aneja de manera electrónica la presentación se podrá efectuar de manera **PRESENCIAL** ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sito en la Plaza Héroes de Cavite, s/n., en horario de 09:00 a 14: 00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

En cualquier caso, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en cuyo caso se deberá **OBLIGATORIAMENTE** remitir el mismo día de presentación al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Cartagena copia del resguardo de la presentación de la solicitud efectuada.

2. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales o que no cumplan los requisitos o que cumpliéndolos no llegasen dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena.
5. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo valoración de inglés.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.
10. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los títulos o certificados de formación.
11. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar informe de vida laboral actualizado y certificado de prestación de servicios del organismo o empresa donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.
 - a. Los trabajos para las Administraciones Publicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de diciembre de 2021 a las 14 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas las mismas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional, en un plazo de máximo 20 días naturales a contar desde el día de la fecha máxima de presentación de las solicitudes.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Instancia.
2. Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte.
3. Curriculum Vitae (CV), en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
4. Informe de vida laboral.
5. Para que se tengan en cuenta los méritos, es **obligatorio** presentar los Certificados de las distintas Empresas que figuren en la Vida Laboral, siendo considerados sólo aquellos que se presenten.
6. Declaración Jurada (no hay modelo) que acredite los requisitos mínimos 4,6 y 7. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito mínimo 5
7. Fotocopia de la Titulación Académica requerida en la convocatoria.
8. Fotocopia de los certificados de otras titulaciones o cursos relacionados con la relación de requisitos valorables. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación.
9. Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura. Para acreditar la experiencia es obligatorio aportar, además del informe de vida laboral señalado en el punto 5, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.

Si la solicitud se presenta de forma telemática a través de la sede electrónica de APC (medio **PREFERENTE**), se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Toda la documentación solicitada se deberá presentar agrupada en **un único documento electrónico en formato pdf**, que contenga todos los documentos solicitados y en el orden indicado.
- B. Únicamente en el caso que dicho documento exceda el tamaño máximo permitido de fichero 30 Mb, se podrá anexar un segundo documento adicional con un tamaño máximo de 20 Mb.

De presentar la solicitud de forma **PRESENCIAL** ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sito en la Plaza Héroes de Cavite, s/n., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, **la documentación a presentar debe ir numerada a una sola cara y sin grapar.**

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

La no presentación de la solicitud con la documentación requerida, en los formatos anteriormente expuestos y guardando el orden de la misma, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

VIII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por:
 - PRESIDENTE: D. Pedro Miguel Arenas Giménez
 - Suplente: D^a. Ramon Avello Formoso
 - VOCAL 1º: D^a. María José Barahona Moreno
 - Suplente: D. Martín Jauregui Pajares
 - VOCAL 2º: D. Alfredo Fresneda Teruel
 - Suplente: D^a. Rosa María Romanillos Castellanos
 - SECRETARIO/A NO VOCAL: D^a Eli Alemán Capel
 - Suplente: D. Emilio Perona Silvente
2. Sin perjuicio de lo anterior, para la selección de personal Fuera de Convenio, el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, así como, de realizar las modificaciones y variaciones que estime procedentes para la tramitación correcta de la convocatoria, incluyendo el contenido de las presentes bases. Cualquier modificación o variación será oportunamente notificada a los aspirantes.
6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
7. A los efectos previstos en el Art. 30 del R.D. 462/02, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se señala que la categoría de la Comisión de Valoración corresponde ser la 2ª y el número máximo de asistencias serán dos (2).
8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos, evaluación de aptitudes competenciales y valoración de inglés para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a los/las candidatos/as. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

Si el tribunal lo estimase oportuno, las pruebas del concurso se realizarán con el auxilio de una Empresa especializada en selección de personal, incorporándose sus resultados al expediente que ha de juzgar el tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI o documento similar.

Las pruebas del concurso serán las siguientes:

1. **Baremo de méritos.** Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes.
2. **Entrevista del perfil en competencias genéricas.** Se desarrolla en tres pruebas: prueba situacional, entrevista de incidentes críticos (verificación resultados prueba situacional) y dinámica de grupo.
3. **Valoración de Inglés.** puntuable según baremo.

Los/las candidatos/as que no comparecieran el día y hora que se señale para la realización prueba situacional, entrevista y dinámica de grupo mencionada quedaran excluidos/as automáticamente del proceso.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en el baremo de méritos, la evaluación de aptitudes competenciales y baremación de inglés.

PRUEBAS

1).- **Baremo de Méritos:** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Servicios prestados – El tribunal evaluador valorará el tiempo trabajado de los candidatos en puestos similares a los del puesto que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por los candidatos.

Será necesario demostrar el tiempo trabajado desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases consistiendo en un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

tiempo de prestación de servicios en el puesto, no pudiendo ser tenidos en cuenta en caso de no estar relacionados con funciones relacionadas con la plaza a cubrir.

Se valorará, hasta un máximo de **30 puntos**, aplicando los siguientes baremos:

- 0,40 puntos por mes completo de experiencia profesional en puestos de responsabilidad relacionados con la explotación portuaria.
- 0,40 puntos por mes completo de experiencia profesional en empresas públicas en puestos de gestión realizando funciones relacionadas con infraestructuras, como planificación, **control, elaboración de estudios, valoraciones y relaciones comerciales y técnicas**
- 0,40 puntos por mes completo de experiencia en el sector privado en puestos de responsabilidad relacionados con las **infraestructuras, portuaria, ferroviaria o de obra civil** (planificación, proyecto, gestión, **estudios, control**) o la logística internacional de mercancías

Formación - Se valorará, hasta un máximo de **25 puntos**, la formación complementaria u otras titulaciones adicionales a la exigida en la convocatoria en materia jurídico-legal, medioambiental aplicando los siguientes baremos:

- Master Universitario de Gestión de Puertos e Intermodalidad..... 7 puntos
- Máster o posgrado relacionados con las siguientes materias con duración igual o superior a 300 horas.
 - Ámbito Portuario 6 puntos
 - Ámbito planificación y gestión de infraestructuras **experto profesional o universitario**..... 6 puntos
 - Ámbito Ferroviario.....6 puntos
- Formación relacionada con la plaza a cubrir como máximo 4 puntos:
 - Cursos con una duración de 5 a 15 horas: 0,10 puntos
 - Cursos con una duración de 16 a 40 horas: 0,30 puntos
 - Cursos con una duración de 41 a 60 horas: 0,50 puntos
 - Cursos con una duración de 61 a 99 horas: 0,80 puntos
 - Cursos con una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto

2) ENTREVISTA DEL PERFIL EN COMPETENCIAS GENERICAS - Se valorarán hasta un máximo de **40 puntos**.

Esta evaluación permite medir el perfil de un candidato respecto a los niveles requeridos en cada competencia genérica para el desempeño efectivo de una ocupación.

Por consiguiente, determina la compatibilidad del candidato con el puesto de trabajo y su ajuste con las competencias requeridas por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

La evaluación del perfil de cada candidato se determinará mediante:

- **prueba situacional**, para evaluar el desarrollo de los comportamientos observables en los que se materializan las competencias genéricas.
- **entrevista de incidentes críticos** para verificar el perfil competencial de cada candidato obtenido con la prueba situacional.
- **dinámica de grupo**: realización colectiva de un ejercicio práctico (con varias preguntas) sobre una situación portuaria real para evaluar el perfil competencial técnico (modelos, métodos y herramientas) y el perfil competencial genérico (comportamientos,

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

actitudes, negociación) requeridos para el desempeño efectivo de la Jefatura de Área de Explotación en el ámbito portuario.

La resolución del caso se realizará individualmente prosiguiendo con un análisis grupal, en el que los candidatos expondrán las soluciones que han formulado y debatiendo, finalmente, las propuestas realizadas por el resto de los participantes.

Los niveles mínimos exigidos en el perfil de competencias genéricas de la ocupación Jefatura de Área de Explotación son:

- Comunicar: 5.
- Gestionar: 5.
- Liderar: 5.
- Negociar: 5.
- Planificar: 6.
- Trabajo en equipo: 5.

Ello implica obtener en la prueba situacional y la entrevista de incidentes críticos **25 puntos** distribuidos de la siguiente forma por competencia genérica:

- Comunicar: 4 puntos.
- Gestionar: 5 puntos.
- Liderar: 4 puntos.
- Negociar: 4 puntos.
- Planificar: 4 puntos.
- Trabajo en equipo: 4 puntos.

Tras la prueba situacional y su verificación mediante entrevista de incidentes críticos, los candidatos participarán en una dinámica de grupo sobre la Explotación de Servicios en el ámbito portuario. Para esta dinámica se establece un **máximo de 15 puntos**.

Los candidatos habrán de obtener un **mínimo de 25 puntos** en el proceso de evaluación de aptitudes competenciales (compuesto por prueba situacional, entrevista de incidentes críticos y dinámica de grupo) para ser declarado APTO y proseguir en el proceso de selección.

3).- **Idioma Inglés:** Para puntuar en el proceso de selección de la plaza ofertada, se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras).

Se valorará el conocimiento de idioma Inglés con hasta un máximo de **5 puntos** de la siguiente manera:

B2: 2 puntos.

C1: 3 puntos.

C2: 5 puntos.

Quien acredite poseer varios niveles sólo se puntuará el del nivel más alto.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos como en la evaluación de aptitudes competenciales y baremación de inglés, conforme con lo indicado anteriormente, de existir pruebas adicionales y/o entrevista, la calificación se adicionará dentro de la fase de evaluación de méritos).
2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, será seleccionada la persona aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la evaluación de aptitudes competenciales.
5. El tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguna de las personas aspirantes obtuviera una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el contenido de estas bases.
2. La persona aspirante seleccionada en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Plaza de Héroes de Cavite S/N, 30201 Cartagena), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, los siguientes documentos:
 - 2.1. Copias auténticas expedidas por las correspondientes Universidades u otros organismos públicos competentes del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/2416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establece las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud.
 - 2.2. Copias auténticas expedidas por las correspondientes Universidades u otros organismos públicos competentes de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalente.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Terminadas de calificar las pruebas realizadas, el Tribunal emitirá propuesta a la Presidenta. La Presidenta elevará propuesta de nombramiento al Consejo de Administración.
4. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del concurso de méritos. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.
5. La Autoridad Portuaria de Cartagena podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución de la Presidenta del citado Organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
6. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Cartagena podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de concurso. Dicha acreditación será expuesta ante el tribunal.
7. Contra las resoluciones del Tribunal Calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Contra la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
9. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas actas reflejan sus resultados, así como, los méritos alegados en los distintos "Curriculum Vitae" de los aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
10. Los datos personales de los/as candidatos/as solo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
11. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en el **Tablón de Anuncios** de la Autoridad Portuaria de Cartagena y en su página WEB (www.apc.es)

XII. CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO

Con los candidatos declarados APTOS, en orden a la calificación final obtenida, formarán parte de la bolsa de contratación temporal, cuya duración no excederá de 24 meses.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto IX. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Cartagena, 22 de noviembre de 2021

LA PRESIDENTA
Fdo.: Yolanda Muñoz Gómez

ANEXO I

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

Puesto

Se oferta puesto temporal (interinidad por excedencia forzosa) en la plantilla de personal Fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

- Jefatura de Área de Explotación

Salario:

Régimen retributivo conforme a lo autorizado por la CECIR para la categoría de Jefe de Área, dentro del Marco de los Organismos Públicos Portuarios en materia de personal directivo y técnico en el ámbito del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

Misión:

Planificar las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y usuarios del Puerto, supervisando su correcta ejecución y coordinando e implantando las políticas y procesos asociados a los mismos.

Funciones Principales:

1. Definición y supervisión de la aplicación de directrices y políticas para las operaciones y servicios portuarios y comerciales de la APC.
2. Dirección y supervisión de las actividades necesarias para prever, definir, ejecutar y seguir la programación diaria de escalas, movimientos de buques, operaciones marítimas y actividad ferroviaria en los puertos de la Autoridad Portuaria de Cartagena.
3. Dirección, supervisión y evaluación de la ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo, desde la llegada hasta la salida del buque, y supervisión del proceso de autorizaciones de atraques de buques y de los datos para la facturación asociada.
4. Dirección y evaluación de la ordenación, coordinación y control del tráfico terrestre tanto por carretera como por ferrocarril, desarrollado por el área de Operaciones en colaboración con la Policía Portuaria.
5. Definición de las condiciones y redacción de los Pliegos para la prestación de los servicios portuarios y comerciales en los puertos gestionados por la APC. Tramitar los expedientes de otorgamiento de licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios.
6. Tramitar los expedientes encaminados a determinar las tasas de actividad a liquidar a los prestatarios de servicios portuarios y comerciales.
7. Planificación y organización de las medidas de seguridad, protección y medioambientales en las actividades portuarias.
8. Proponer la incoación de expedientes sancionadores por infracciones en materia portuaria.
9. Supervisión de la gestión de los sistemas de ayudas a la navegación.
10. Seguimiento y control del cumplimiento las condiciones ambientales y de seguridad de las operaciones portuarias y eventos que se desarrollen en los puertos de la APC.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

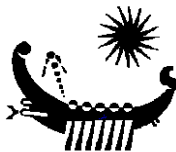
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

11. Dirección de la Seguridad Integral de la APC: Seguridad Operativa (la Protección Portuaria, el control de accesos, tráfico Portuario, transporte y vigilancia) y Seguridad Industrial (prevención y control de emergencias/contingencias portuarias, fuego, explosión, derrames, contaminación, catástrofes naturales... y gestión de mercancías peligrosas portuarias y la Seguridad Ferroviaria).
12. Dirección, supervisión y control de los procesos de mantenimiento (preventivo / correctivo / predictivo) de las instalaciones industriales de la APC.
13. Dirección, supervisión y control de los procesos de gestión, mantenimiento y seguimiento de los sistemas de control, automatización y monitorización y de las Instalaciones de Infraestructuras de Comunicaciones, CCTV, Radio, Instalaciones de Seguridad de la APC.
14. Dirección de la planificación, gestión, control y seguimiento de la política ambiental y del seguimiento y asesoramiento en materia medioambiental a las empresas portuarias.

Competencias Genéricas	Perfil
COMUNICAR	5
GESTIONAR	5
LIDERAR	5
NEGOCIAR	5
PLANIFICAR	6
TRABAJO EN EQUIPO	5

ANEXO II



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

D. _____
 Con Documento Nacional de Identidad numero _____

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F

Y domicilio a efectos de notificaciones en

Enterado de la convocatoria de la plaza de: _____, y considerando reunir los requisitos exigidos por las mismas, mediante la presente instancia:

SOLICITO:

Tomar parte en las pruebas previstas para la convocatoria de _____, adjuntando a tales efectos copia de toda la documentación prevista en la base VII de la convocatoria.

En atención a lo expuesto y documentación remitida, ruego tenga por formalizada la presente solicitud a los efectos pretendidos.

Cartagena, _____ de _____ de Dos mil veintiuno.

Firma del Solicitante,

Ilma. Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-f712-e2d1-6d90-2be8-a5d7-11e9-7846-cc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 24/11/2021 07:40 | NOTAS : F